



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 121/558/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Páscana, mediante la cual se dispone la ejecución de la obra de Pavimentación con Adoquines de calle Carmen de Ruibal, entre calles Enfermera Villalobos e Intendente Pedro Martoglio, declarándose la misma de utilidad pública y pago obligatorio mediante Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que la obra constituye una mejora permanente para los inmuebles beneficiados y para la infraestructura vial urbana de la localidad;

Que mediante Decreto N° 100/537/26 se procedió a la apertura del Registro de Oposición correspondiente;

Que concluido el plazo legal se registró una oposición sobre un total de catorce (14) frentistas afectados, representando un porcentaje aproximado del siete coma catorce por ciento (7,14%), porcentaje insuficiente para impedir la realización de la obra;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación de la ordenanza sancionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PÁSCANAS
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 15/2026 mediante la cual se dispone la ejecución de la obra de Pavimentación con Adoquines de calle Carmen de Ruibal, entre calles Enfermera Villalobos e Intendente Pedro Martoglio, declarándose la misma de utilidad pública y pago obligatorio mediante Contribución por Mejoras.

Art.2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-